

MINISTERIO DEL INTERIOR

28501 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 7/237/1998, interpuesto por don Juan Carlos Pozo Pintado ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Dando cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 7/237/1998, interpuesto por don Juan Carlos Pozo Pintado, contra Orden de 7 de abril de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes a los Cuerpos Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

28502 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.189/1998, interpuesto por don Alfredo Valdés Esteban.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Alfredo Valdés Esteban recurso contencioso-administrativo número 1.189/1998, contra Resolución de 18 de septiembre de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, por la que se adoptan determinadas medidas en orden a la denominación, actividad y personal penitenciario, como consecuencia de la clausura del Complejo Penitenciario de Carabanchel (Centro de Preventivos de Madrid-I y de Mujeres), y la creación del Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez).

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28503 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.151/1998, interpuesto por don Francisco José Valenzuela Perinián.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco José Valenzuela Perinián recurso contencioso-administrativo número 1.151/1998, contra la Resolución de 14 de abril de 1998 del Presidente del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, por la que se nombra Jefe Servicio Social Externo en el Establecimiento Penitenciario de El Puerto de Santa María-II a un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28504 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 550/1998, interpuesto por don José López Méndez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don José López Méndez, recurso contencioso-administrativo número 550/1998, contra Acuerdo de 25 de febrero de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, por el que se dispuso su cese como Especialista de Oficinas A.A. en el establecimiento penitenciario de León, por supresión del puesto de trabajo en cumplimiento de la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 1 de diciembre de 1997.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28505 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.*

El Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, determina que los diferentes Libros-Registro, cuyas características describe en distintos artículos, se ajustarán al modelo que apruebe el Ministerio de Justicia e Interior.

El artículo 19 recoge los Libros-Registro que obligatoriamente deberán llevar las empresas de seguridad, los cuales son: El de contratos, el de personal de seguridad, el libro catálogo de medidas de seguridad y el de comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De igual modo, a las empresas de seguridad autorizadas para el ejercicio de determinadas actividades, se les exige Libros-Registro específicos como son: en las de vigilancia y protección, el de entrada y salida de armas (artículo 25); en las de protección de personas, el de escoltas (artículo 30); en las de depósito de objetos valiosos o peligrosos, el de depósitos (artículo 31); en las de transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos, el de transporte y el de títulos-valores (artículos 34 y 35); en las de instalación y mantenimiento de aparatos y dispositivos de sistemas de seguridad, el de revisiones (artículo 43) y en las de explotación de centrales de alarmas, el de alarmas (artículo 51).

Por otro lado, los titulares de instalaciones de seguridad y las entidades o establecimientos obligados a tener medidas de seguridad electrónicas llevarán el libro-catálogo de instalaciones y revisiones (artículos 43 y 135).

La Orden del Ministerio del Interior, de 23 de abril de 1997, por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad en cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada, determina, en el apartado decimoquinto, que los Libros-Registro generales y específicos que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada y que deberán llevar las empresas de seguridad, se ajustarán a los modelos oficiales aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad.